

Con el visado de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, de la Oficina de Administración; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la servidora María del Carmen Sotomayor García, en el cargo de confianza de Jefa del Equipo de Trabajo de Políticas Bibliotecarias y Capacitación de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, con reserva de su plaza.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional

1825075-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

Aceptan renuncia de Profesional V de la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 108-2019

Lima, 7 de noviembre de 2019

VISTO, la carta presentada el 6 de noviembre de 2019 por el señor Arturo Gerardo Meza Barragán;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 76-2018 se designó al señor Arturo Gerardo Meza Barragán, en el cargo de confianza de Profesional V de la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP, en el orden 003;

Que, el 6 de noviembre de 2019 el referido servidor ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptarla;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Arturo Gerardo Meza Barragán, en el cargo de confianza de Profesional V de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, con efectividad al 11 de noviembre de 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor Arturo Gerardo Meza Barragán, a la Secretaría General y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN (www.proinversión.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y comuníquese.

ALEJANDRO ARRIETA ELGUERA
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

1825011-1

COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO

Aprueban la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, su Estructura Orgánica y Organigrama

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 059-2019-PROMPERÚ/PE

Lima, 8 de noviembre de 2019

VISTOS: El Informe N° 037-2019-PROMPERÚ/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 088-2019-PROMPERÚ/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de PROMPERÚ, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar, ejecutar y evaluar las estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 30075;

Que, asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, modifica el artículo 5° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, modificando la estructura orgánica de PROMPERÚ, estableciendo de igual forma que, el Presidente Ejecutivo ejerce la titularidad del pliego;

Que, asimismo, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley N° 30970 dispone que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (OCEX) dependen funcional, administrativa y orgánicamente de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINCETUR se aprueba la Sección Primera del

Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ que consta de tres (3) títulos y cincuenta (50) artículos;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 45.1 del artículo 45 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de las entidades del Poder Ejecutivo se aprueba por Decreto Supremo y se estructura de acuerdo a lo dispuesto en la sección primera del artículo 44. Asimismo, se precisa que la organización interna de sus órganos y el despliegue de sus funciones, que comprende el tercer nivel organizacional en adelante, se estructura conforme la sección del artículo 44 y se aprueba por resolución del titular de la Entidad;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2018-PCM/SGP y Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2019-PCM/SGP se aprueba y modifica la Directiva N° 001-2018-PCM/SGP, Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado referidos a la aprobación o modificación de Reglamentos de Organización y Funciones – ROF;

Que, en Sesión N° 03 del 23 de julio de 2019, el Consejo Directivo de PROMPERÚ aprobó la propuesta del nuevo ROF de PROMPERÚ, la cual contiene, entre otros, la nueva estructura orgánica de PROMPERÚ y la dependencia de las OCEX a PROMPERÚ, según la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria y artículo 24 de la Ley N° 30970, respectivamente;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la misma que se encuentra en el marco de lo establecido en los Lineamientos de Organización del Estado y cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad, con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatoria, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y el Decreto Supremo N° 009-2019-MINCETUR, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ y la Resolución Ministerial N°224-2019-MINCETUR;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones

Aprobar la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, que consta de un (1) título, veintiocho (28) artículos y dos (2) anexos que contiene la Estructura Orgánica y el Organigrama de PROMPERÚ, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Financiamiento

La implementación del Reglamento de Organización y Funciones se financia con cargo al presupuesto Institucional de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, en el marco de las leyes anuales de presupuesto, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 3.- Publicación

Publicase la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal

Institucional de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ (www.promperu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS TORRES PAZ
Presidente Ejecutivo

1825147-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Dejan sin efecto encargatura y designan Gerente de Arquitectura de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 234-2019/SUNAT**

DEJA SIN EFECTO ENCARGATURA Y DESIGNA CARGO DE CONFIANZA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 7 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 198-2019/SUNAT, se encargó al señor César Tito Ramírez Asencios, el cargo de confianza de Gerente de Arquitectura de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información;

Que se ha estimado conveniente dejar sin efecto la encargatura señalada en el considerando precedente y designar a la persona que asumirá dicho cargo directivo en su reemplazo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27594 y el inciso i) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la encargatura del señor CESAR TITO RAMIREZ ASENCIOS, en el cargo de confianza de Gerente de Arquitectura de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, dándosele las gracias por la labor realizada.

Artículo 2.- Designar al señor FRANCISCO JAVIER ESPARZA CHAU, en el cargo de confianza de Gerente de Arquitectura de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional

1824841-1